

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 17 de mayo de 1995</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p>
<p>N° 14.671</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág
M.B.S. N° 716 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios	1893
M.B.S. N° 717 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1893
M.B.S. N° 718 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1894
M.B.S. N° 719 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1894
M.B.S. N° 720 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1895
M.B.S. N° 721 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1895
M.B.S. N° 722 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1896
M.B.S. N° 723 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1896
M.B.S. N° 724 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1897
M.B.S. N° 725 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1897
M.B.S. N° 726 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1898
M.B.S. N° 727 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1898
M.B.S. N° 728 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1899
M.B.S. N° 729 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1899
M.B.S. N° 730 del 29/03/95 - Contrato de locación de servicios. Prórroga	1900

ACORDADA

N° 833 - Corte de Justicia N° 7.615.....	1900
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 828 - Chanchorra, Humberto - Expte. N° 14.904.....	1901
N° 581 - Argañaraz, Rafael Aurelio - Expte. N° 15.017	1901

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 814 - A.G.A.S.....	1902
-----------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 787 - Agropecuaria Río Juramento S.A. - Expte. N° 34-161.059/90 y otros	1902
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 838 - I.P.D.U. y V. - Calderón, Francisco Ricardo y otros.....	1902
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 844 - García, Enrique - Expte. N° 18.909/92	1903
N° 837 - Stiehler Gunther, Cristian Nicolás - Expte. N° B-59.668/94.....	1903
N° 836 - Guy, Vicente - Expte. N° B-64.052/95	1903
N° 835 - Martell de Díaz, Josefa Alicia - Expte. N° B-55.531.....	1903
N° 831 - Muruaga de Zeitune, María Adolfinia - Expte. N° B-59.782/94.....	1903
N° 826 - Canchi de Baños, María; Baños, Domingo - Expte. N° 2B-49.136/94	1904
N° 822 - María Rosa López - Expte. N° B-65.583/95	1904
N° 813 - Padilla de Cruz, Genara - Expte. N° 57.203/92, Cruz Bernardo - Expte. N° B-57.203/92	1904
N° 798 - López, María Helvecia Posadas de o María Helvecia Posadas de López - Expte. N° 5.034/94	1904

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 847 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-62.547/94	1904
N° 846 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.285/93	1905
N° 845 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-37.087/93	1905
N° 843 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-430/93	1905
N° 842 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-31.744/92	1905
N° 841 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-60.634/94	1906

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 676 - Lidia Francisca Palma - Expte. N° B-54.051	1906
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 840 - Alaniz, Olga Julia - Expte. N° B-58.268/94	1906
N° 815 - Sealet S.A. - Expte. N° 24.244	1906
N° 808 - Elsa M. Castro - Expte. N° B-44.733/93	1906
N° 795 - Moducasa S.A.	1907

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 829 - Sabantor S.A. - Expte. N° 1B-60.723/94	1907
N° 804 - Eduardo Yarad - Expte. N° 2B-48.650/94	1907

EDICTOS JUDICIALES

N° 827 - Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Pucará S.A. - Expte. N° B-62.305/94	1907
N° 803 - Yanes Rafael Vitalino - Expte. N° 2B-64.311/95	1907

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 834 - Instituto Lumen S.R.L.	1908
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 824 - Sauvage Confitería	1908
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 807 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 29/05/95	1908
N° 768 - Salinas Grandes S.A., para el día 20/05/95	1909
N° 767 - Santa Clara de Asís S.A., para el día 03/06/95	1909

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 839 - Centro Vecinal Barrio Arturo U. Illia - Tartagal, para el día 28/05/95	1909
N° 832 - Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX Settembre", para el día 10/06/95	1909
N° 830 - Liga Salteña de Béisbol, para el día 03/06/95	1910
N° 794 - Asociación Mutual Fondo de Ayuda Mutua, para el día 17/06/95	1910

RECAUDACION

N° 848 - Del día 16/05/95	1911
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 716

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 45.575/94 - código 66 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Omar Santos Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como coordinador técnico en el Albergue Integral Latina de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad de la Secretaría de Acción y Seguridad Social del Ministerio del rubro, el cual asiste a adolescentes que permanecen internos durante el período escolar, para poder realizar sus estudios en colegios secundarios de dicha ciudad, recibiendo formación integral en todos los aspectos atinentes a su edad, para luego reintegrarse a sus comunidades de origen.

Que atento las providencias obrantes en autos, lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada (D. N° 317/94) y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 1994 y hasta el 1° de julio de 1995, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Omar Santos Pacheco, C.U.I. N° 16.167.065, quien viene desempeñándose como coordinador técnico del Albergue Integral Latina de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley

que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 717

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, C.U.I. N° 18.637.607, aprobado por Decreto N° 910/94, quien viene desempeñándose como Asistente

Social en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 718

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Alfonso Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Asistente Social en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Alfonso Rodríguez, C.U.I. N° 17.581.664, aprobado por Decreto N° 911/94, quien viene desempeñándose como Asistente

Social en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 719

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María Alejandra Oliva, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, con funciones inherentes a la atención de los sectores sociales más desprotegidos que sufren estados de carencia permanentes u ocasionales, como así también a entidades intermedias e instituciones de bien público que requieren de distintos tipos de apoyo por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María Alejandra Oliva,

C.U.I. N° 17.308.961, aprobado por Decreto N° 912/94, quien viene desempeñándose como administrativa en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 720

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Silvana López de Barrionuevo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñando tareas de Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños en edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prórrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Silvana López de

Barrionuevo, C.U.I. N° 16.887.769, aprobado por Decreto N° 913/94, quien viene desempeñándose como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 721

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Mercedes Grossberger de Szaffo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños en edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prórrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señora Adriana Mercedes Grossberger de Szanto, C.U.I. N° 17.308.885, aprobado por Decreto N° 914/94, quien se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 722

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Mabel Nelly Farfán, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños en edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señorita Mabel Nelly Farfán, C.U.I. N° 17.289.396, aprobado por Decreto N° 915/94, quien se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 723

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Liliana Mónica Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, organismo a cargo de los Programas de Comedores Infantiles y Escolares, los que promueven la participación de la comunidad en la solución de los problemas alimentarios y logrando el mejoramiento del estado nutricional de los niños en edad pre-escolar y escolar que concurren a los mismos.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señorita Liliana Mónica Mendoza, C.U.I. N° 13.347.621, aprobado por Decreto N° 916/94, quien se desempeña como Licenciada en Nutrición en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 724

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Norma Estela Reinoso, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñando funciones como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, avocándose a tareas de investigación de los problemas en comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programas de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señorita Norma Estela Reinoso, C.U.I. N° 17.649.414, aprobado por Decreto N° 917/94, quien se desempeña como Promotora Comunitaria en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 725

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Enrique Alejandro Zsanto, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñando funciones como Técnico Agrónomo en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, avocándose a tareas de investigación de los problemas en comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programar proyectos de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de

Bienestar Social y el señor Enrique Alejandro Zsanto, C.U.I. N° 18.160.161, aprobado por Decreto N° 918/94, quien se desempeña como Técnico Agrónomo en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento TyA, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 726

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 36.595/94 - código 69, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Medardo Gabriel Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñando funciones como administrativo en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92, avocándose a tareas de investigación de los problemas en comunidades social y económicamente deprimidas y a efectos de programar proyectos de desarrollo comunitario que respondan a la necesidad de cada región.

Que atento la providencia de f. 2 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 13 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Medardo Gabriel Sosa, C.U.I. N° 17.197.018, aprobado por Decreto N°

919/94, quien se desempeña como administrativo en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 727

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 54.740/94 - código 66, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Aída Rojas Suárez de Villagra, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada continúa desempeñándose como Coordinadora en el Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini", de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la Secretaría de Acción y Seguridad Social del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, el que por sus características requiere garantizar su funcionamiento con personal idóneo al servicio de un grupo de ancianos carenciados de la zona.

Que atento la providencia de f. 6 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 30 de junio de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar

Social y la señora Aída Rojas Suárez de Villagra, C.U.I. N° 5.415.280, aprobado por Decreto N° 2.436/94, quien se desempeña como Coordinadora del Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini", de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la Secretaría de Acción y Seguridad Social del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, y los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 728

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 55.841/95 - código 66, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luisa Hurtado, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luisa Hurtado, D.N.I. N° 04.956.195, aprobado por Decreto N° 1.304/94, quien se desempeña como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento M.S.G., subgrupo 1, categoría C, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 729

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 55.841/95 - código 66, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nieves Cándida Liendo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar

Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nieves Cándida Liendro, D.N.I. N° 11.039.125, aprobado por Decreto N° 1.305/94, quien se desempeña como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento M.S.G., subgrupo 1, categoría C, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 730

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 55.841/95 - código 66, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ancelma María Moya de Tolaba, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención in-

tegral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ancelma María Moya de Tolaba, D.N.I. N° 09.993.243, aprobado por Decreto N° 1.306/94, quien se desempeña como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (Prog.Re.So.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

ACORDADA

O.P. N° 833

R. s/c. N° 6.842

CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 7.615

En la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey, y los Sres. Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 24.432, de reciente promulgación se en-

cuentran habilitados para ejercer la sindicatura en concursos y quiebras tanto los contadores públicos diplomados como los abogados.

Que, en consecuencia se hace necesario confeccionar nuevas listas donde se incluyan, además de los contadores actualmente

inscritos, a los abogados aspirantes a ingresar en la Lista de Síndicos, conforme lo dispone el art. 277 de la Ley N° 19.551 y sus modificatorias Leyes N°s. 22.917 y 24.432,

Por ello;

ACORDARON:

I.- FORMAR nueva Lista de Síndicos para actuar en concursos y quiebras, integrada por contadores y abogados con antigüedad no menor de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión.

II.- FIJAR el día 15 de junio de 1995, como último plazo para la inscripción de Contadores y Abogados aspirantes a integrar dicha Lista de Síndicos.

III.- DISPONER que las solicitudes de inscripción sean presentadas en la Oficina "Area de Tareas Generales" de la Corte, debiendo dirigirse al señor Presidente, especificar domicilio real y legal y teléfono del presentante, jurisdicción en que se desee actuar, admitiéndose que los solicitantes inscritos para actuar en el Distrito Judicial Centro indiquen el o los distritos del interior en los que alternativamente deseen desempeñarse, declarar bajo juramento encontrarse en ejercicio de la profesión, fecha en que comenzó dicho ejercicio, y no registrar antecedentes policiales o penales. Deberá acompañarse certificado expedido por el Consejo o Colegio que los nuclea donde conste su antigüedad y los antecedentes de posibles sanciones judiciales o extrajudiciales por hechos vinculados al ejercicio profesional.

IV.- TENER por válidas las inscripciones de contadores oportunamente efectuadas para actuar como síndicos durante 1992-1996 y computarlas para el nuevo sorteo a efectuar, cuya realización se ordena en la presente Acordada. Dichos profesionales deberán actualizar sus domicilios en la Oficina antes mencionada.

V.- FIJAR el día 23 de junio de 1995, a hs. 9, para el sorteo -en acto público- de los contadores y abogados inscritos, el que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en Acordadas N°s. 4.110 y 5.273.

VI.- DEJAR ACLARADO que las listas de Síndicos contenidas en Acordadas N°s. 7.220 y 7.288, regirán hasta el día 30 de junio de 1995, fecha en que entrará en vigencia el nuevo listado de profesionales.

VII.- HACER CONOCER lo dispuesto en la presente Acordada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

VIII.- COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante mf, Secretaria Relatora de Corte que certifico.

Rodolfo J. Urtubey, presidente Corte de Justicia de Salta; Eduardo Vicente, juez Corte de Justicia de Salta; Mario Ricardo D'Jallad, juez Corte de Justicia de Salta; Gustavo Ernesto López Arias, juez Corte de Justicia de Salta; Angel Mario Figueroa, juez Corte de Justicia de Salta; Arnaldo J. Frezze, juez Corte de Justicia de Salta; Silvia Paz de Irrazábal, secretaria relatora Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 17/05/95

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 828

F. N° 78.469

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que Chanchorra. Humberto por Expte. N° 14.904, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos al que denominó Laura, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (PR) punto de confluencia río Bermejo con río Pescado se mide 5.000 mts. az. 318° 00' 00'' hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 500 mts. az. 228° 00' 00'' hasta el punto I, luego se mide 1.000 mts. az. 318° 00' 00'' hasta el punto II, luego se mide 500 mts. az. 48° 60' 00'' hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.000 mts. az. 138° 00' 00'' hasta el punto de partida (PP), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 has., la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 17, 26/05 y 06/06/95

O.P. N° 581

F. N° 78.177

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz, por Expte. N° 15.017, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 542 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Agua del Desierto se miden 2.700 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto A, luego se miden 1.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto B, luego se miden 2.600 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 2.400 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 1, luego se miden 2.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 2, luego se miden 1.900 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 3, luego se miden 600 m. Az. 295°00'00'', hasta el punto 4, luego se miden 1.000 m. Az. 205°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 04 y 17/05/95

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 814

F. N° 78.444

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Administración General de Aguas de Salta

Prorrógase la fecha de Apertura de la Licitación Pública de la Obra "Rehabilitación Parcial del Dique

Itiyuro", para el día 02 de junio de 1995 a horas 09,00, en la Sala de Situación de A.G.A.S., sito en calle San Luis N° 52 de la ciudad de Salta. Venta de Pliego de Condiciones en la Sección Documentación y Pliegos del Departamento Ingeniería - Valor del Pliego \$ 2.800.

Imp. \$ 63,00

e) 16, 17 y 18/05/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 787

F. N° 78.412

Ref.: Expte. N° 34-161.059/90 y Agdos. N°s. 34-178.897/95; 34-169.638/92 y Agdos. 34-178.891/95; 34-161.060/90 y Agdos. 34-178.892/95; 34-169.636/92 y Agdos. 34-178.893/95; 34-169.639/92 y Agdos. 34-178.890/95; 34-163.921/91 y Agdos. 34-178.900/95; 34.169.632/92 y Agdos. 34-178.899/95; 34-161.065/90 y Agdos. 34-178.898/95; 34-169.630/92 y Agdos. 34-178.889/95; 34-163.919/91 y Agdos. 34-169.633/92; 34-178.896/95; 34-169.634/92 y Agdos. 34.178.895/95 y 34-169.635/92 y Agdos. 34-178.894/95.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas y en la Ley 6.779/94, donde se le asigna a la razón social "Agropecuaria río Juramento S.A." del Departamento de Anta, una superficie de 6.500 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Propiedad	Sup. B/Riego	Dotación
155	Lote "E" Pozo Escondido y San Isidro	400 Has.	210,00 lt./seg.
353	"Ibon"	900 Has.	472,50 "
469	"Ibon"	400 Has.	210,00 "
506	Fca. San Carlos	900 Has.	472,50 "
532	Sury Blanco	657 Has.	344,92 "
5.866	Frac. "A" - Fca. Arenal	250 Has.	131,25 "
5.867	Fca. El Arenal	440 Has.	231,00 "
7.793	Frac. "A" - Pozo Escondido	300 Has.	157,50 "
7.794	Frac. "B" - Fca. "Pozo Escondido"	800 Has.	420,00 "
8.097	Frac. 2 - Fca. Arenal o San Javier	900 Has.	472,50 "
8.098	Frac. 3 - Fca. Arenal o San Javier	273 Has.	143,32 "
8.099	Frac. 4 - Fca. Arenal o San Javier	280 Has.	147,00 "
		6.500 Has.	3.412,49 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido,

pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de mayo de 1995
Imp. \$ 290,00

e) 12 al 26/05/95

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 838

R. s/c. N° 8.021

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a las siguientes personas:

Calderón, Francisco Ricardo	D.N.I. 10.286.323
Delgadillo, María del Carmen	17.281.895
Flores, Ernesto Antonio	11.592.217
Medina, María Rosa	12.790.851
Morales, José Luis	16.297.032
Acosta, Blanca Francisca	16.753.062
Romero, Porfidio Jorge	13.747.321
Cruz, Sonia Soledad	12.322.081
Segura, Gladys María	13.742.574
Yapura, José Andrés	6.611.318
López, Juana	11.080.088

Beltrán, Hugo Domingo	7.221.188
Gumilla, Sofía Olga	1.629.133
Magno, Celia Amanda	6.673.427

Para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la solicitud de vivienda, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 16 de mayo de 1995. Ing. Jorge Enrique Wierna, presidente Inst. Pcial. Des. Urb. y Vivienda.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 17 al 19/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 844 F. N° 78.493

El doctor Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Metán, en autos "Sucesorio de García, Enrique", Expte. N° 18.909/92 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, acreedores o legatarios. Publíquese por tres días. Metán, 24 de abril de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 837 F. N° 78.483

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de Stiehler, Gunter Cristián Nicolás" Expte. N° B-59.668/94 cita y emplaza a todos aquellas personas que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de abril de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 836 F. N° 78.482

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Guy, Vicente - Sucesorio" Expte. N° B-64.052/95, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a este juicio a ejercerlos dentro del término de treinta días hábiles que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación:

3 días. Salta, 15 de mayo de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria del Juzgado C. y C. 8ª Nominación.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 835 F. N° 78.481

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez -Juez-, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Martell de Díaz, Josefa Alicia - Sucesorio", Expte. N° B-55.531, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de setiembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 831 F. N° 78.478

El Juzgado de 1a. Inst. en lo C. y Com. de la 10a. Nom. a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, secretaria del Dr. Adán S. Deza, en autos caratulados: Muruaga de Zeitune, María Adolfinas-sucesorio-Expte. B-59.782/94, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el B. Oficial y otro diario comercial. Fdo.: Alberto Antonio Saravia, Juez; Adán S. Deza, Secretario. Salta, 03 de abril de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 826

F. N° 78.471

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Canchi de Baños, María; Baños, Domingo", Expte. N° 2B-49.136/94, que se tramita en el Juzgado a su cargo. Publicación por 3 (tres) días. Secretaría, Salta, 10 de mayo de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 822

F. N° 78.456

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Sucesorio de María Rosa López - Expte. N° B-65.583/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de mayo de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/95

O.P. N° 813

F. N° 78.442

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Padilla de Cruz, Genara - Sucesorio, conexo a Expte. N° B-3.723/89, Cruz, Bernardo-Sucesorio" Expediente N° B-57.203/92, Cita a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquense por tres días en el Diario el Boletín Oficial y en el Tribuno. Salta, 31 de marzo de 1995. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/95

O.P. N° 798

F. N° 78.426

El doctor Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del doctor Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, María Helvecia Posadas de ó María Elvecia Posadas de López", Expte.

5.034/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, Secretaría, 05 de mayo de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 847

F. N° 78.496

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado ubicado
en calle Rivadavia 1730 de esta ciudad.**

El día viernes 19 de mayo de 1995, a las 19,40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.190,45 (2/3 partes de su V. F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1730 (al lado Oeste del N° 1728) de esta ciudad é identificado con Catastro N° 12.200 - Secc. G - Manz. 64B - Parc. 4 - Dpto. Capital 01.; Med.: Fte. de 10 mts., L.E. de 48,50 mts. y L.O. de 50 mts.; Sup.: 492,50 m² s/t y 490 m² s/m.; Lfm.: al N. c/Zanja del Estado, al S. c/calle Rivadavia; al E. c/L. 10 y al O. c/Prop. de M.A. Zigarán; Plano 789. Edificación: tiene 1 pasillo de entrada c/piso granito; 2 dormitorios a la calle c/p. calcáreos y sin placares; 1 baño de 1ra. azulejado, c/p. granito y c/bañadera; 1 cocina con azulejos y c/p. granito, toda esta construcción con techo de losa; 1 sala de estar c/pisos granito, c/techo de chapas F° C°, c/cielorrasos de chapadur y con mamparas de hierro y vidrios; 1 dormitorio c/pisos calcáreo, c/techo de F° C° y c/cielorrasos de chapadur; al fondo tiene 1 galería abierta, con alero de losa y con 1 lavadero descubierto; un amplio fondo de tierra, tapiado en sus costados y con salida al Pje. Tineo, donde se encuentra cerrado con alambre tejido. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas, con pavimento a la calle, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la demandada y su hijo, en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María C. Orce s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-62.547/94. Edictos: 3 días por Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 81,00

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 846

F. N° 78.495

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

El 33,50% indiviso de un inmueble con cancha de fútbol ubicado en calle San Jerónimo esquina San Agustín - Vª Saavedra de la ciudad de Tartagal.

El día viernes 19 de mayo de 1995, a las 19,30 horas, en calle Zabala 410 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 33.089,87 con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 24.817,40) y si tampoco existieren oferentes por ésta 2da. Base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 1.588,01 (2/3 V. F.): un 33,50% indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Jerónimo esquina San Agustín - Villa Saavedra (detrás de los Cuarteles) de la ciudad de Tartagal e identificado con Catastro 20.508 - Secc. G - Frac. 70A - Tartagal - Dpto. San Martín 23. Med.: 122,00 mts. de fte.: 250,48 y 250,71 mts. de Ctdos. E. y O.; Sup.: 30.572,59 m²; Plano 1509; Lím.: al N. c/Cat. 19.796 (Campo Militar), al S. c/calle San Jerónimo, al E. c/calle San Agustín y al O. c/Cat. 20509. Fracc. 70-b prop. Raúl J. Falcón; Edificación: tiene una cancha de fútbol reglamentaria, con alambrado olímpico, tribunas, tapiada y con un vestuario con paredes de material, techos de zinc y pisos de cemento, con instalación sanitarias sin habilitar. Servicios instalados: únicamente tiene agua. Ocupado por el Club Deportivo Tercif. Todo según constatación practicada por Sr. Juez de Paz de Tartagal y datos de la cédula parcelaria. Revisar en horario comercial. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María Susana Falcón s/Ejecutivo Expte. N° B-47.285/93. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 (Salta-Cap.).

Imp. \$ 84,00

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 845

F. N° 78.494

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL****Camión Scania y Acoplado Helvética.**

El día 19 de mayo de 1995, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, remataré sin base y al contado: un camión marca Scania Tipo Chasis con cabina, Modelo R 112 H 4 x2C46 - año 1990, Motor Marca Scania N° 2040594, carrocería y/o chasis marca Scania N° 02207-956-Dominio A-078679 y un acoplado marca Helvética

-año 1990- Modelo S/A/D.T. 25 TT-3E con 12 cubiertas armadas y 2 de auxilio 1100-20- Tara 6530 CM. 22.000 - Dominio A-079872, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en: Avda. Paraguay 1489 en el horario de 10 a 12 hs y 8 a 20 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 6ta. Nom., en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Herrera, Ramón E.", Expte. N° B-37.087/93. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: contado con entrega inmediata. Comisión 10% del precio de venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Inf.: Mart. F. S. - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 17 al 19/05/95

O.P. N° 843

F. N° 78.492

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Una máquina de coser eléctrica y pedal Severbon.**

Hoy 17/05/95, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo.: Una máquina de coser eléctrica y a pedal Severbon c/acces. p/bordar, en buen est. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., Dr. José O. Yáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Quiroga Revilla, Rodolfo Andrés - Ejecutivo", Expte. N° B-430/93. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 17/05/95

O.P. N° 842

F. N° 78.491

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Una cizalla múltiple y una soldadora de punto.**

Hoy 17/05/95, a las 18,05 hs. en mi escrit. de Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo. Una cizalla múltiple sin marca ni N°. (cortadora de hierro redondos, cuadrados, en T. etc.) c/bulones y tuercas y Una soldadora de punto Tema mod. 1014 N° 466 c/dos mangueras, en buen estado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Alberti, Marcelo Alejandro y otro - Emb. Prev. - Prep. Vía Ejecut. - Ejecutivo", Expte. N° B-31.744/92. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 17/05/95

O.P. N° 841

F. N° 78.490

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Dos escritorios - Un armario metálico y una máquina de escribir.

Hoy 17/05/95, a las 18,10 hs. en mi escrit. de Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo. Una Máq. de escribir Hermes de 110 espacios s/n°; Un escritorio metálico de seis caj. tapa de fórmica color blanco; Un escrit. metálico de siete caj. color gris metálico y un armario metálico c/dos puertas corred. en pte. inferior y dos puertas vitrinas corred. en pte. superior. Todo en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom., en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Rodríguez, Julio Emilio y Otro - Ejec. de Sentencia", Expte. N° 2B-60.634/94. Arancel de ley 10% a cargo del comp. más 0,6% sellado D.G.R. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 17/05/95

de 1995 a horas nueve (9) o el siguiente hábil a la misma hora, si fuese feriado. Publíquense edictos por cinco días. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López, Juez y Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 23/05/95

O.P. N° 815

F. N° 78.448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635 3° Piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 26 de abril de 1995, se ha decretado la apertura del concurso preventivo Sealat Sociedad Anónima, Expte. N° 24.244, habiendo sido designado síndico el Contador Julio Domingo Bello, con domicilio constituido en la Calle Uruguay N° 660 3° "D", de Capital Federal, a quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos se presentarán los días 19 de octubre de 1995 y 9 de noviembre de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará con los acreedores que concurren el día 30 de noviembre de 1995, a las 08.00 hs., en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Av. Callao N° 635 1° Piso de la Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1995. C/i Expte. N° 24.244. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Imp \$ 42,50

e) 16, 17, 18, 19 y 22/05/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 676

F. N° 78.259

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos: "Palma, Francisca Lidia - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-54.051, hace saber que la Sra. Lidia Francisca Palma, con domicilio en Avda. Armada Argentina, Block 69, Dpto. 269, 2° piso, de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de Martillero Público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2do. de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que la solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial. Salta, 07 de julio de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 08 al 17/05/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 840

F. N° 78.489

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Alaniz Olga Julia, s/Concurso Preventivo" - Expte. N° B-58.268/94, ha resuelto: Prorrogar la fecha de la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores del presente concurso, para el próximo primero de agosto

O.P. N° 808

F. N° 78.441

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Elsa M. Castro s/Concurso preventivo", Expte. B-44.733/93, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 04 de mayo de 1995 y Vistos... y Considerando... Resuelvo. I, Prorrogar la audiencia señalada a fs. 136 para el día 05 de julio de 1995, a hs. 09.30, o el día hábil siguiente a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes concurren. II. Ordenar la publicación de nuevos edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación masiva a efectos de comunicar la fecha establecida. III. Mandar se copie, registre y notifique a la concursada por cédula y al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho. Fdo. Dr. José O. Yáñez, Juez. Dr. Jorge Montenegro, Secretario".

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/05/95

O.P. N° 795

F. N° 78.419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría N° 2, del Distrito Judicial Centro, provincial de Salta, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Moducasa Sociedad Anónima, con domicilio en calle O'Higgins 417 de la ciudad de Salta. Se ha señalado hasta el día 3 de julio de 1995 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos ante el síndico designado, C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz, con domicilio en Zuviría N° 255 - Local 1 - Entrepiso, de esta ciudad, quien ha señalado al efecto de su atención los días martes y jueves de 18.00 a 21.00 horas, debiendo los acreedores acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1995 a horas 10.00 o el día siguiente hábil, en dependencias del Juzgado, sito en calle Belgrano y Sarmiento y con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. Se ordenó la publicación de los presentes edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de cinco días. Salta, 11 de mayo de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15 al 19/05/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 829

F. N° 78.468

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación de la provincia de Salta, Jurisdicción Centro, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Sabantor S.A. s/Quiebra", Expte. N° 1B-60.723/94, se ha resuelto postergar para el día 30 de mayo del corriente año a horas 9,00, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede del Juzgado. Salta. 15 de mayo de 1995. Firmado Adela Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 23/05/95

O.P. N° 804

F. N° 8.070

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Quiebra de Yarad, Eduardo, solicitada por el Banco del Noroeste Coop. Ltda. s/Quiebra" Expte. N° 2B-48650/94 se hace saber que con fecha 26 de abril de 1995 se ha declarado la quiebra de Eduardo Yarad, D.N.I. 13.844.704; II... III... IV.

Ordenando que el fallido y terceros entreguen al síndico en el término de 48 hs. de su posesión los bienes de aquél. V. Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...XII. Fijando hasta el 24 de julio de 1995 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal. ...XIV. Fijando el día 16 de agosto de 1995 como fecha máxima en que el fallido pueda formular propuesta de acuerdo resolutorio ...XVI: Fijando el día 6 de octubre de 1995 a hs. 9 en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, siendo designado como síndico el C.P.N. Jorge Raúl Güemes con domicilio en Entre Ríos N° 1698. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15, 16, 17, 18 y 19/05/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 827

F. N° 78.470

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mariela A. Giménez, en los autos caratulados: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Pucará S.A. - Ejecutivo", Expte. N° B-62.305/94, cita e intima de pago a la demandada por la suma de \$ 75.872,12 en concepto de capital con más la suma de \$ 30.000 por accesorios legales, y a oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de oficio (Art. 343 C. Proc.). Publíquese por 1 día. Salta, 08 de mayo de 1995. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 17/05/95

O.P. N° 803

R. s/c. N° 6.841

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Yanes, Rafael Vitalino; s/Ausencia por desaparición forzada" Expte. N° 2B-64.311/95, cita al Sr. Rafael Vitalino Yanes, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5º Ley 24.321. Salta, 04 de mayo de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 15, 16 y 17/05/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 834 F. N° 78.479

INSTITUTO LUMEN S.R.L.

Acto: Regularización de Sociedad.

Sociedad que se regulariza: Instituto Lumen S.R.L.

Denominación: Instituto Lumen S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la administración, explotación y funcionamiento de un establecimiento de enseñanza privada, denominado "Instituto Lumen", debidamente autorizado por Ministerio de Educación de la Provincia.

Socios Participantes: Ana María Albeza de Trogliero, argentina, de 69 años de edad, viuda, docente, L.C. N° 9.495.812, domiciliada en Avenida Virrey Toledo N° 630 de la ciudad de Salta, y Virginia Susana Tomás, argentina, de 37 años de edad, casada, docente, D.N.I. N° 12.712.163, domiciliada en Av. Reyes Católicos N° 1702, de la ciudad de Salta.

Capital Social: La suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 50 cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, suscriptas por los socios en la proporción del 50% cada uno e integrado totalmente.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de Teresa Marta Díaz de Ayala, argentina, de 49 años de edad, casada, docente, D.N.I. N° 4.734.152, domiciliada en La Capital Mar del Plata N° 2.513 - B° El Tribuno de la ciudad de Salta.

Ejercicio Financiero y Económico: El ejercicio económico y financiero se practicará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio y Sede Social: El domicilio de la sociedad será en Jurisdicción de la ciudad de Salta y la sede en calle Mitre N° 349.

Fecha: Instrumento Privado de fecha 12 de diciembre de 1994.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 11 de mayo de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00 e) 17/05/95

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 824 F. N° 78.461

A efectos y apercibimiento de Ley 11.867 se hace saber a terceros que Alvarez, Julio Miguel, D.N.I. N° 14.069.968 domiciliado en Corrientes N° 753, Salta y

Sr. Carrizo, Humberto Ricardo, D.N.I. N° 16.434.863, domiciliado en Los Durazneros N° 764, B° Tres Cerros, Salta, han vendido a Nogales, Carlos Manuel, D.N.I. N° 7.079.547, domiciliado en Mon. A- P° 3-Dpto. 38, B° Casino, Salta el Fondo de Comercio denominado "Sauvage Confitería", ubicado en calle Belgrano N° 819 de esta ciudad de Salta. Oposiciones de Ley por diez días (10) en calle Belgrano N° 819. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, de mayo de 1995.

Sr. Carlos Manuel Nogales.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/05/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 807 F. N° 78.440

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1995 a Hs. 21,00, en el local de calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.
- 2°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31/12/94. Estados de resultados y cuadros anexos e informe de la Comisión de Vigilancia.
- 3°) Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 4°) Elección para complementar mandato por renuncias de un (1) Director Titular por el término de un (1) año. Elección para complementar mandato de 3 Directores Suplentes por el término de un (1) año. Elección de tres (3) miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año.

Nota: La presente Convocatoria se efectúa en 1° y 2° término estando previsto el segundo llamado para hs. 22,00.

Imp. \$ 85,00 e) 15 al 19/05/95

O.P. N° 768

F. N° 78.381

SALINAS GRANDES S.A.

El Directorio de Salinas Grandes S.A., en cumplimiento de prescripciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1995, a horas 10 en el domicilio social de calle Santiago del Estero 880 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados anexos e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración al Directorio considerando excepciones al máximo por tareas técnicas ejecutivas.
- 5º) Consideración destino de resultados.
- 6º) Elección de nuevos miembros del directorio.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 11 al 17/05/95

O.P. N° 767

F. N° 78.380

SANTA CLARA DE ASIS S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de "Santa Clara de Asís Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de junio de 1995 a horas 16 en el domicilio de Avenida Uruguay N° 1.200 de esta ciudad en primera convocatoria y a horas 17 del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al décimo segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.
- 3º) Tratamiento de las utilidades del ejercicio e informe sobre la distribución de las mismas.
- 4º) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Estela Haydé Sabbaga
Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 11 al 17/05/95

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 839

F. N° 78.488

**CENTRO VECINAL BARRIO
ARTURO U. ILLIA DE TARTAGAL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

A sus socios y vecinos para el día domingo 28 de mayo, a las 10,00 hs., en el domicilio del actual Presidente, sito en calle Coronel Vitd y Senador Heredia, Mza. 3 "B" casa 14, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2º) Aprobación de socios adherentes.
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral. Cuadro Demostrativo de Ganancia y Pérdidas e informes del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/94.
- 4º) Elección de nuevas Autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará conforme a lo determinado en el Art. 42 de nuestros Estatutos.

Nérida G. Alcaraz
Pro-Secretaria

Angel Cabaña
Vice-Presidente

Imp. \$ 7,30

e) 17/05/95

O.P. N° 832

F. N° 78.477

**"SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS" "XX SETTEMBRE"**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La H. Comisión Directiva de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" "XX Settembre" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a "Asamblea General Ordinaria" que se llevará a cabo el día 10 de junio de 1995, a horas 17,00 en la Sede Social de calle Zuviría 380 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º) Lectura y Aprobación de las Actas anteriores.
- 3º) Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes del Organó de Fiscalización. Ejercicio de 1994/95.
- 4º) Elección para la Renovación Parcial de los nuevos Miembros de la H. Comisión Directiva.
Vice-Presidente: 2 años.
Secretario: 1 año.
Pro-Secretario: 2 años.
Pro-Tesorero: 2 años.

Vocal Titular 2°: 2 años.

Vocal Titular 4°: 2 años.

Vocal Suplente 1°: 2 años.

Vocal Suplente 2°: 1 año.

Vocal Suplente 4°: 2 años.

5°) Organo de Fiscalización:

3 Miembros 1 año (Elección).

6°) Designación de dos socios para firmar las Actas:

7°) **Nota:** Se ruega a los señores socios puntual asistencia, habiendo transcurrido una hora del horario fijado se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes.

Victoria E. Binda **Dr. Higinio Pellegrini**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 17/05/95

O.P. N° 830

F. N° 78.467

LIGA SALTEÑA DE BEISBOL

Salta, 15 de mayo de 1995

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en Título VIII Artículo 32 de Nuestros Estatutos, Convócase a las Entidades Afiliadas a la Liga Salteña de Béisbol a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 03 de junio de 1995 a horas 18,00 en calle San Luis 525 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de los poderes presentados por los Asambleístas asistentes, a consideración de una comisión designada precedentemente.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al Período desde el 01 de agosto de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1994. Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Consideración del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1995.
- 5°) Elección para la Renovación Total de Autoridades a saber:
1 Presidente (mandato 2 años); 1 Vicepresidente (mandato 1 año); 1 Secretario (mandato 2 años); 1 Prosecretario (mandato 1 año); 1 Tesorero (mandato 2 años); 1 Protesorero (mandato 1 año); 3 Vocales Titulares (mandato 2 años); 3 Vocales Suplentes (mandato 1 año); y 3 Miembros Organo de Fiscalización (mandato 2 años).
- 6°) Designación de 2 Asambleístas para refrendar el Acta Respectiva.

Nota: Se recuerda a los Clubes Afiliados que deben enviar Dos Delegados a la Asamblea con los poderes correspondientes de acuerdo a lo que fija el Art. 32 inciso 1 y 2 del Estatuto en vigencia. Asimismo la Asamblea podrá celebrarse en 1ra. convocatoria a la hora fijada con la asistencia de la mitad más uno de los Delegados Asambleístas, y en caso contrario se llevará a cabo 1 hora después con la cantidad de Delegados presentes.

Carlos García

Antonio del Pin

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 17/05/95

O.P. N° 794

F. N° 78.421

ASOCIACION MUTUAL FONDO DE AYUDA MUTUA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Fondo de Ayuda Mutua convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 17 de junio de 1995, a Hs. 16:00, en la sede del Círculo de Suboficiales de la Policía Sargento Suárez, sita en calle, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, afectación de los Resultados no asignados a las Reservas previstas por Estatuto y demás información relacionada, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el día 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Consideración del Informe del Organo de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 2 y 3.
- 4°) Elección de los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, cuyo mandato fenecerá el día 31 de diciembre de 1997, sin perjuicio de las causales de exclusión y/o vacancia, dispuesta por la Ley 20.331 y el Estatuto.
- 5°) Informe sobre el desarrollo de las gestiones y trabajos del proyecto y construcción de las viviendas.
- 6°) Aprobación y ratificación de las retribuciones a los miembros del Consejo Directivo.

- 7º) Informe sobre la actuación de la Subcomisión de Proveduría, durante el ejercicio 1994.
- 8º) Consideración de la Operatoria denominada "Titulización de Hipotecas", implementada por el Banco Hipotecario Nacional.
- 9º) Informe del Asesor Letrado de la Mutual.
- 10) Consideración de los Reglamentos de Crédito Recíproco y Casas Comerciales.

La Asamblea sesionará válidamente una (1) hora después de la fijada en la presente convocatoria, con el número de asociados presentes en la misma.

Tendrán voz y voto en la presente Asamblea, los señores asociados que se encuentren con sus cuotas sociales al día.

Víctor Pío Reyes **Teodoro Antonio Arce**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 40,50

e) 15 al 17/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 848

Saldo Anterior.....	\$ 44.496,90
Recaudación del día 16/05/95.....	\$ 641,80
TOTAL	\$ 45.138,70

